

PORTE PAGADO

TACUAREMBO, JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1924

AÑO X -- NÚMERO 875

DISPONIBLE

# EL HERALDO

ORGANO BI-SEMANAL DE LA TARDE

Cuando tenga necesidad de trabajos tipográficos, pida precio a los talleres de EL HERALDO

## PROFESIONALES

(Por orden alfabético)

### MÉDICOS

ALBERTO J. BARRAGÜE  
Médico Cirujano  
CALLE 25 DE MAYO—TBÓ.

IVO FERREIRA  
Médico Cirujano y Partero  
CALLE 18 DE JULIO—TACUAREMBO

CLELIO C. OLIVA  
MÉDICO CIRUJANO  
Calle 25 de Mayo casi esq. Sarandí

### PROCURADORES

ABEL T. DORESTE  
Procurador  
Calle Ituzaingó, entre 18 de Julio  
y 25 de Mayo - Tbó.

CUPERTINO RODRIGUEZ BAS  
PROCURADOR  
Calle General Artigas.

### ABOGADOS

AMADEO LANDO  
Abogado  
CALLE 25 DE MAYO—TACUAREMBO

MATEO F. PARISI  
Abogado  
Calle 25 DE MAYO—TACUAREMBO

### DENTISTAS

ORESTE CAVALHEIRO  
CIRUJANO DENTISTA  
Calle 18 de Julio - TACUAREMBO.

ALBERTO RESENDE  
Dentista  
CALLE 18 DE JULIO—TBÓ.

### AGRIMENSORES

ALFREDO HAREAU  
AGRIMENSOR  
TACUAREMBO

EDUARDO MULLIN  
Agrimensor  
CALLE 25 MAYO - Tacuarembó

FELIPE GONZALEZ PEREZ  
Rematador Público  
TACUAREMBO

### Estudio Jurídico

MANUEL SEOANE

ABOGADO

SEVERINO TAROCO LIMA

ESCRIBANO

Calle 25 de Mayo  
e. jn. 12  
TACUAREMBO.

### Casa Cavalheiro

= DE =

CARLOS CAVALHEIRO  
PLATERIA, JOYERIA  
Y ARMERIA

Unica armeria  
Tacuarembó

Especialiad en obras de  
plata y oro.—Se hace toda  
clase de composturas y solda-  
duras. Unica casa el en ra-  
mo que garante sus trabajos  
NO ADMITE COMPETENCIA  
Calle 25 de Mayo, esq. Saran-  
di, (frente al Correo).

### JUDICIALES

EDICTO:—Por disposición de S.  
Sa. el Juez Letrado Departamental  
de Tacuarembó Doctor Don Pedro  
José Pirán, se hace saber al público:  
Que el Concejo de Admi-  
nistración Departamental procederá  
a la exhumación de los restos que  
se encuentran en el cuadro A. N.º  
3 del Cementerio de esta ciudad.  
Se previene a los interesados que  
tienen noventa días de plazo para  
rasladarlos a otro lugar y en caso  
contrario se depositarán en el Osario  
una vez expirado el término que  
se señala.—Tacuarembó, Julio 8 de  
1924.—La Secretaría.

V. Oct. 10.

### Aviso

De acuerdo con lo que dispone el  
Art. 28 del Reglamento de Cementerios en vigencia, se hace saber al público: Que el Concejo de Administración Departamental procederá a la exhumación de los restos que se encuentran en el cuadro A. N.º 3 del Cementerio de esta ciudad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar y en caso contrario se depositarán en el Osario una vez expirado el término que se señala.—Tacuarembó, Julio 8 de 1924.—La Secretaría.

V. Oct. 10.

banda de Música Municipal

La Comisión de la Banda de Música Municipal—resuelve:

=Art. 1.o La Comisión concederá la Banda Municipal a las Instituciones políticas, filosóficas o particulares que la soliciten cuando así lo considere conveniente y el precio será convencional, debiendo ser en todos los casos el pago por adelantado.

Art. 2.o—Los servicios se solicitarán por escrito.

Art. 3.o—El producido de los servicios prestados por la Banda Municipal será distribuido en la siguiente forma: El 20 ojo para mejoras de la Banda (adquisición de música, instrumentos, etc) y el 80 ojo restante, para distribuir entre los músicos a prorrato con relación a los sueldos que ganan.

Art. 4.o—Cuando la Banda sea cedida o contratada oficialmente llevará su respectivo informe.

Tacuarembó, Agosto 28 de 1924

Pedro D. Pomoli, Pte.

Atanacio C. Viera Srio

EDICTO: Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó Doctor Don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don GERMAN SILVESTRE GIL citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Tacuarembó Setiembre 18 de 1924

Fernando Suarez.—Actuario

## SIGUEN LAS LIQUIDACIONES EN EL GRAN BARATILLO SIGLO XX

En los ramos de Tienda, Mueblería, etc.

PRECIOS ESPECIALES PARA REVENDEDORES

Calle 18 de Julio esq. Buenos Aires - TACUAREMBO

JESÚS OVALLE.

Teléfono "la Economía"

jul. 3

# COMENTARIOS E INFORMACIONES

SE PUBLICA LOS LUNES Y JUEVES

Directores: Héctor Landó,  
Guido R. Andriótí

## La clausura de las escuelas

**Amplia confirmación de la tesis sostenida por EL HERALDO**

La Alta Corte de Justicia acaba de resolver la contienda de competencia promovida por el Consejo de Enseñanza contra el Concejo Departamental, con motivo de la clausura de las escuelas públicas decretada por éste y hecha efectiva por la policía a raíz de la última epidemia gripe.

Como se recordará, EL HERALDO desde el primer momento sostuvo la tesis de que la medida del Concejo local era perfectamente ilegal, por no haberle dado éste, la intervención al Consejo de Enseñanza, que la ley prescribe.

El informe del Fiscal de la Corte que ésta hace suyo y lo tiene por resolución, nos inhibe de todo comentario por ser él bastante claro y preciso en el deslinde de atribuciones y responsabilidades; con firmando amplia y absolutamente la doctrina que, sin vacilaciones, defendió EL HERALDO.

Veáse, en efecto, el terminante fallo de la Corte:

Exma Corte:

«El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha promovido esta contienda de competencia contra el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en razón de que este Concejo «ejerciendo policía higiénica y sanitaria en la capital de su departamento ha decretado la clausura de las escuelas primarias, a pretexto de evitar con ello el incremento del sarampión y de la gripe que dice existir en la localidad,—y ello sin tener en cuenta lo que determina el artículo 23 de su ley orgánica,—que limita esa facultad por la intervención que debe darse a las autoridades nacionales que ejercen superintendencia en la materia».

(f. 1 vts.)

El inciso 23 del artículo 54 (y no el artículo 23, según se dice en el párrafo antes transcripto) de la Ley de Diciembre 23 de 1919 dice que compete al Concejo de Administración «ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones, sin perjuicio de la superintendencia de las autoridades nacionales que correspondan y de acuerdo con las leyes que rigen la materia, etc.

Con arreglo a esta disposición legal, pues, los Concejos de Administración no ejercen la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones con completa independencia, porque la ejercen «sin perjuicio de la superintendencia de las autoridades nacionales que corres-

pondan».

¿Y cuáles son las autoridades nacionales para el caso en cuestión? En primer lugar la Dirección General de Instrucción Primaria (hoy Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal según la Ley de Julio 26 de 1818), a la cual el decreto ley del 24 de agosto de 1877 le cometió la dirección de la instrucción primaria en toda la República (Artículo 7º) y en segundo lugar el Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confiere para casos como el de este expediente, la ley de Octubre 31 de 1895 (Artículo 3º).

El Concejo de Administración de Tacuarembó no ha debido proceder en el asunto sin la intervención de aquellas dos corporaciones. Dicho Concejo cumplió con la disposición del inciso 23 del artículo 54 de la Ley de 1919, pero únicamente en parte porque solo dió intervención en el asunto al Consejo Nacional de Higiene, según lo manifestado al final de su informe; y habría cumplido en todo con la referida disposición si le hubiese dado también intervención al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El citado Concejo Departamental dice en su informe: «no negamos desde luego, que el Consejo Nacional de Enseñanza frente a una epidemia, puede decretar por su sola cuenta la clausura de las escuelas a su cargo, pero le negamos autoridad para impedir que esa medida sea cumplida, cuando está en peligro la salud pública».

F. 5).

Si el Concejo Departamental entiende que el Consejo Nacional de Enseñanza «puede decretar por su sola cuenta la clausura de las escuelas a su cargo, en caso de una epidemia», es porque reconoce la superintendencia que ejerce sobre esas escuelas y por lo mismo ha debido darle la intervención preventiva en el inciso 23 del Artículo 54 de la ley de 1919, como se la dió al Consejo Nacional de Higiene.

El Concejo Departamental dice en su informe que lo niega al Consejo Nacional de Enseñanza autoridad para impedir que las escuelas fueran clausuradas. Esto no es dar una razón que justifique su actitud, porque a parte de que no hay motivo para suponer que el Consejo Nacional de Enseñanza se opusiese a una medida necesaria, el Consejo Nacional de Higiene podía a su vez haberse opuesto a tal medida por entender que no había mérito suficiente para ello, y sin embargo, esta simple suposición no podría nunca servir de fundamento para no darle intervención en el asunto. Y tan entendió el Concejo Departamental que la posibilidad de esta oposición a la medida decretada por él no podía impedir legalmente la intervención del Consejo Nacional de Higiene, que le dió su intervención a su debido tiempo.

Por qué no proceder en igual for-

ma con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal? La cinta que hace el Concejo Departamental de Tacuarembó a f. 4 vta. con motivo de lo que se dijo en la Cámara de diputados en la sesión del 28 de Octubre de 1919 al discutirse el subinciso del inciso 23 en cuestión, es contra producente, porque en la enmienda propuesta por el diputado Moreno se deseaba que en el caso de epidemia el Concejo Departamental podría decretar la clausura de las escuelas públicas y establecimientos de enseñanza con simple aviso a la Asistencia Pública y a la Inspección de Escuelas, debiendo los inspectores de Escuelas acatar y hacer cumplir esta disposición. Pero esa enmienda fue rechazada por la Cámara, la cual sancionó el subinciso propuesto por la Comisión, que en nada perjudica a la superintendencia de la Autoridades Nacionales que correspondan».

¿Y cuáles son las autoridades nacionales para el caso en cuestión? En primer lugar la Dirección General de Instrucción Primaria y Normal y el Consejo Nacional de Higiene, para un caso de la naturaleza del presente. En la intervención de las tres corporaciones es que estaba la garantía del mayor acierto tratándose de una medida que afectaba a la población de Tacuarembó.

Para cumplirse, pues, con la ley de la materia el Concejo de Tacuarembó ha debido darle al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la misma intervención que le dió en el asunto al Concejo Nacional de Higiene. Por las razones expuestas y las concordantes del escrito de f. 1, entiende el Fiscal que V. E. debe servirse declarar en uso de las facultades que le acuerda el Art. 68 de la ley del 23 de diciembre de 1919, que el Consejo de Administración Departamental de Tacuarembó ha debido darle al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la intervención que prescribe el inciso 23 del Art. 54 de dicha ley, al decretar la clausura de las escuelas en cuestión.

Montevideo 16 de Agosto de 1921  
(Firmado): Victoriano Martínez.

Con el señor Fiscal, tengase su dictamen por resolución; hágase saber, y, fecho, archívese.  
(Firmado): Garzón-Cuñarro-Romieu Burgues-Bastos.

## Presidenciales...

Dice «La Razón»:

«Por ahí se dice que es posible la candidatura del doctor Eduardo Acevedo para la futura Presidencia de la República

No sabemos de donde saldrá el rumor y cuál será su consistencia.

Pero, como se afirma que la iniciativa surgirá lei batllismo, sólo se explicaría tal solución, dentro de la teoría de que se puede

ser batllista, sin ser colorado».

## PERSISTO

(Colaboración)

Octubre 4 de 1924

En el número anterior de este periódico, publiqué una poesía, cuya última estrofa recién improvisada; fué casi inhabilitada por los cajistas, ú otros; lo cual me llena de pesar, porque ello siempre es una deformación sobre un pedazo mío; aún cuando este pedazo no pueda ser paupértil con el pensamiento.

Estos versos, como los primeros entre ellos, implican un proceso histórico-político de nuestra nacionalidad, partiendo desde el año 1904, —fecha en que el viejo decrépito que sabemos, empezó a hacer derramar sangre, azuzando el partidismo criminal, estúpido o salvaje, que ha dominado en las costumbres nuestras y aún en las del gobierno!

La estrofa en cuestión dice:

«Cuantos años han pasado  
De estos fléviles cantares  
Que entoné a los patrios lares  
Por el dolor inspirado!  
Sin que un eco levantado  
Fuera con sus notas tristes,  
Patria mia, dónde existes,  
Cual noble pecho te encierra  
Que en tu busca, mi afán erra,  
Y en tu mutismo, aún persiste.»

Efectivamente; mientras horcrajado en algún matango flaco, que apenas, muchas veces, resistía el peso del recado; —y en ocasiones cargando el recado yo mismo, siguiendo, por lo tanto, a pie, la penosa jornada del Ejército;—sin contar todavía los riesgos de quedar cubriendo alguna zanja, víctima ignorada en medio de los campos; y sin acordarme de otros muchos riesgos que dejaron de serlo, para convertirse en realidades peligrosísimas;—mientras lo que digo, y más que podría, con verdad, seguir diciendo,—al par que iba provisando los versos pableados, y que no sé si el lector los habrá leído;—qué hacia por ejemplo, don José Batlle, que tanto bombo le han dado los interesados y ahora, únicamente, los de su familia?

La historia se encargará de decir qué hacia el matador de Washington Baltrán,—acostumbrado ya en hacer enterrar oretales que resistían a sus negras ambiciones;—este personaje que ha pretendido sustituirnos nosotros que á Rivera o a Flores; y que únicamente puede sintetizar la garrá de un león!

En cierto modo, no siendo más cerca de los blancos que de los batllistas; —aquellos continúan una tradición; éstos, la profanan.—Entre batllistas y blancos,

# LA CASA J. MONTANER

HACE SABER A TODOS SUS FAVORCEDORES QUE REINICIARÁ PROXIMAMENTE SU COMERCIO EN EL NUEVO LOCAL; LOCAL QUE OCUPA ACTUALMENTE LA PALMA N.º 4.

OFRECE CON TAL MOTIVO, DESDE YA, UN VARIADO Y EL MÁS COMPLETO SURTIDO PARA LA NUEVA ESTACIÓN.

Se dedicará la casa muy especialmente a la confección de trajes sobre medida, para lo cual cuenta con gran variedad en casimires de alta novedad, como asimismo con oficiales cortadores diplomados.

E. stb 11

mediante los grados correspondientes,—podrá establecerse la difusión que existe entre la fe ciedad y la malignidad. La fe recid es un instinto, y puede llegar hasta Quinteros:—la malicia es una depravación del espíritu; y puede llegar hasta la traición a la patria, pidiendo una intervención al extranjero, como hizo Batlle, con Norte América, según don Antonio Bachini!—Un blanco puede ser abnegado:—Beltrán, aunque en error, lo fué.—Un batllista!...

¿Dónde está la abnegación de los batlistas?—Nunca será blanco; pero batllista, ¡jamás!

Si el actual Presidente de la República lee estas líneas, podrá si le place, repetir:—persisto—pero ninguna razón de patriotismo tendrá para discutir mis argumentos; ya que no es con susceptibilidades que se llega al sacrificio de las obras magnas!—Yo también persisto en lamentar el error de los que gobernaron el Estado; y de este modo, hemos de contemplar cual de los dos está en lo cierto:—el Sr. Presidente de la República que repite discursos muy bonitos; o yó que publico versos improvisados en las marchas de un Ejército de guerra, llorando las mismas desgracias que existen toda vía; pues que esta paz armada es una prolongación de aquella lucha fratricida!

L. Juan Landó.

## LA VERDADERA SOLUCIÓN

No consideramos acertado insistir desde ahora soluciones senaturiales, a base de nombres propios o de candidatos de determinada filiación dentro del coloradismo.

Bastaría, como medio eficaz de estimular el entusiasmo partidario dentro de filas, que se aspirase a una solución simple y llamamente colorada, sin entrar a discutir o atribuirse derechos que no lo son en realidad, por cuanto un solución que dirige el inteligente y la

de aquella naturaleza no de pendería de una sinó de todas las parcialidades que constituyen el Partido. Eso sería lo sensato.

**DEL DR. FERREIRA VELLOZO**  
El Dr. Francisco Ferreira Vellozo, sumamente agradecido por las atenciones recibidas de los Doctores Luis Castagnetto y Alberto J. Barragué y demás colegas que se interesaron por el pronto restablecimiento de su hijo Francisco; como también al Administrador Sr. L'Olivier y empleados del Hospital; a la prensa y visitantes de esta culta y hospitalaria Ciudad: hipoteca su eterna gratitud.

## ¡Serrato los visitará!

Algunos rumores circulantes, hacen aparecer al primer magistrado de la República, ingeniero Serrato, con muchos deseos de visitar Tacuarembó.

Por más que el Presidente ha manifestado a un periodista Montevideano que, por este año, había cerrado el ciclo de las visitas a los departamentos,—se insinúa la posibilidad de que el señor Serrato nos visite el próximo Noviembre, con motivo de la Exposición proyectada.—Y hasta se nos dice que, la posterioridad de ésta, no sería del todo ajena a un presunto pedido del propio Serrato, a fin de hacer más posible su visita a Tacuarembó.

## Compañía Brussa

### El debut del sábado

Como lo hemos venido anunciamos, el sábado 11 del corriente, debutará la compañía

borioso primer actor Carlos Brussa.—La obra de presentación será la comedia dramática en 3 actos, «Delirio de grandes».

Son bien conocidas entre nosotros las condiciones de inteligencia del señor Brussa, y de ahí que podamos colegir el acierto con que haya podido seleccionar el conjunto de artistas que constituye su compañía y que el próximo sábado debutará entre nosotros.

Por lo demás, nos consta que el abono marcha satisfactoriamente, por lo que es de presumir que los espectáculos a ofrecernos, serán otros tantos éxitos de boletería.

## Escuela industrial

Ofrecimiento de un terreno

La señora María Luisa G. de Dufort y Alvarez; ha ofrecido en venta al Concejo Departamental, un terreno de su propiedad ubicado en la calle 25 de Agosto esquina Treinta y Tres, parque asiento de la Escuela Industrial.

El reiterido Concejo deseó el ofrecimiento por no tener la ubicación el terreno ofrecido en venta, determinada por los técnicos respectivos.

## Los nuevos Registros

Cuanto van costando

Tomamos de nuestro colega «El Diario»

«La Comisión de presupuesto de la Cámara de Diputados, con asistencia de resolución tomada y exis-

casi todos sus miembros, celebró ayer tarde una sesión extraordinaria para considerar el pedido urgente hecho por la Corte Electoral,

por intermedio del Consejo Nacional, de los fondos que le son necesarios para cubrir los gastos efectuados en el cumplimiento de la nueva ley de Registro Civil, que aun permanecen impagados y los que se calcula se producirán en el correr del mes actual.

Según los informes que hemos podido recoger, lo ya votado y empleado, asciende a setecientos cincuenta mil pesos, y lo que será imprescindible autorizar suma cuatrocientos cincuenta mil pesos mas, o sea, en total un millón ciento cincuenta mil pesos.

Dada la cifra total de inscriptos que se conoce hasta la fecha, resulta que cada uno de los ciudadanos incorporados a los nuevos padrones, representa un gasto superior a cuatro pesos para el erario público.

## “LA CRIOLLA”

La antigua sociedad recreativa ha quedado disuelta.

En una reunión realizada por los socios sobrevivientes de la antigua y prestigiosa sociedad recreativa «La Criolla», en el domicilio del señor Pedro Bilego, quedó acordado dar por disuelta dicha institución.

Como consecuencia de la resolución tomada y exis-

# Comisión Liquidadora de la ex-Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó

## Aviso

Se hace saber a los señores accionistas de esta Sociedad que se ha fijado un plazo, desde esta fecha hasta el 25 de Noviembre próximo, para que hagan efectivo el cobro de la suma de 26 \$ 26 cents. que corresponde a cada acción, como cuota complementaria y última, en el prorrato del producto líquido del activo social, practicado por la Comisión Liquidadora.—Igualmente, en el mismo plazo deberán cobrar la primera cuota de CIENTO CINCUENTA PESOS los accionistas que aún no lo hubieran efectuado.—Los pagos los hará el suscripto en su domicilio de esta ciudad, previa la presentación de los justificativos correspondientes.

Se advierte a los señores accionistas que este término es DEFINITIVO e IMPRORROGABLE y que una vez vencido, serán depositadas en la Sucursal Tacuarembó del Banco de la República las cuotas que no hayan sido cobradas, desentendiéndose la Comisión Liquidadora de intervenir posteriormente en el pago de dichas cuotas, que sólo podrán ser retiradas del Banco mediante la tramitación pertinente.

Tacuarembó, Octubre 6 de 1924.

(Firmado) Santiago Calcagno.

tiendo fondos sociales en poder del señor Tesorero por valor de \$156.37, se resolvieron fueron donados por partes iguales entre las instituciones «Comisión Pro-Fomento Escolar de Tacuarembó» y «Asilo de Niños Pobres», «José P. Nadal», correspondiendo a cada una la suma de \$78.14, cantidad que será otorgada en gasto previa consulta a las respectivas Presidentas de ambas instituciones, para cuya misión se designó a los señores Nicolás S. Landó y Manuel M. Ortiz.

Indudablemente que el rasgo de los referidos miembros de la extinguida sociedad, es digno de aplauso, y se lo tributamos sin reservas.

**EL HERALDO** es el periódico de mayor información

## La exposición feria

### Su postergación

Entrevistado el señor Pedro Bidegain, acerca de la postergación de la Exposición Feria—proyectada por la Nueva Sociedad de ganaderos, para el 19 del corriente, manifestó este ilustrado compatriota; que las causas de la postergación, son las siguientes:

1.º—A la falta de inscripciones a premio.

2.º—Debido al mal estado de los ganados de la zona Norte.

3.º—A causa del pésimo estado de los campos.

En consecuencia, la Exposición proyectada ha sido postergada para el 23 y siguientes del próximo Noviembre.

## Municipales

### CONCEJO—Sesión del 3 (Informes Oficiales)

Se concedieron los siguientes permisos: a Lantilde Chiesa de Rehemann, para construir galpón y refaccionar; a Héctor Ferreira, para alambrar el solar N.º 6 de la Manzana N.º 237, debiendo construir el cerco en la línea dada por la inspección Técnica; a Antonio Floreta para construir un rancho con carácter precario; a Eduardo Gadola, para arreglar un portón; a Antonio Floreta, para edificar;

Ramón A Correa, denuncia a doña Rafaela Rodríguez, por infracción al decreto de desinfección de casas para alquilar. R: Vista al interesado.

Inspección Técnica, sobre construcción efectuada por don Antonio Piguillem. R: Pase a informe del señor Presidente.

Juez de Paz de la 6.ª sección, denuncia a don Galván Alvernaz, por construir un alambrado sin permiso. R: aplíquese la multa que establece el Art. 692 del Código Rural, al señor Galván Alvernaz, habiéndose presentado este señor a satisfacer dicha multa, pase a Contaduría a sus efectos.

Lino Umpierrez, escrituración del solar N.º 2 de la manzana N.º 89.—R: Informe Secretaría y procedase a la Inspección Ocular, comisionándose para ello, a los Consejales Ríos y Bolaño.

### Asamblea Representativa

En una de las últimas sesiones de la Asamblea Representativa, ha quedado sancionado el presupuesto Municipal.

Con ligeras modificaciones el presupuesto communal sancionado es el mismo que rigió en el ejercicio anterior.—Entre las enmiendas introducidas, figuran al

gunos aumentos de sueldo a empleados municipales.

## DEPORTES

### WANDERERS EN TBO.

La Liga Departamental de Football organiza actualmente los distintos actos a realizarse en homenaje al team asociacionista «Wanderers» que nos visitará el 11 del corriente, para realizar un match con un seleccionado local el próximo Domingo 12.

Entre los diversos actos figura un banquete en el Internacional, que se realizará el 12 por la noche.

Se proyecta también una excursión a las grutas de «Los Helechos» y «Los Cuervos».

### El certámen sudamericano

En el caso de realizarse el campeonato sudamericano comenzará el 12 de Octubre, con las siguientes fechas:

Octubre 12 (Domingo): Argentinos y Paraguayos.

Octubre 18 (Sábado): Argentinos y Chilenos.

Octubre 19 (Domingo): Paraguayos y Uruguayos.

Octubre 26 (Domingo): Chilenos y Uruguayos.

Noviembre 1.º (Sábado): Paraguayos y Chilenos.

Noviembre 9 (Domingo): Uruguayos y Argentinos.

## La trata de blancas

Del procedimiento en los casos de los artículos precedentes

Art. 7.º Serán jueces competentes en los juicios por delitos castigados en los artículos 1.º a 5.º de la presente ley los correccionales en la Capital y los departamentales en las demás circunscripciones de la República.

Art. 8.º Regirán para dichos juicios las disposiciones del Código de Instrucción Criminal y leyes complementarias, pero los jueces, al pronunciar su fallo, lo harán con libertad absoluta para apreciar la prueba con arreglo a la convicción moral que se formen al respecto.

De la expulsión y rechazo de Proxenetas extranjeros

Art. 9.º El Presidente de la República ordenará la expulsión

# EL CAFE POMBA ES EL MEJOR

o rechazo del territorio nacional, de cualquier extranjero, extranjera o ciudadano legal, que se dedique dentro o fuera del país a las actividades definidas y castigadas en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 10 Si notificado el reclamo o la expulsión a la persona objeto de la medida, notificación que se hará con intervención de los testigos de responsabilidad; ella no lo aceptara, podrá desembarcar o permanecer en el territorio, quedando detenida en el domicilio que elija, y debiendo reclamar de la expulsión o rechazo ante cualquiera de los Jueces de Instrucción de la Capital o ante el Juez Departamental en los otros departamentos.

El reclamo que se formulará dentro de los tres días siguientes a la notificación, se basará en la inexactitud de los hechos en que se funde la intimación y podrá ser deducido por escrito en papel común o por medio de exposición verbal de que se tomará nota en acta que labrará el actuario.

El Juez dará conocimiento del reclamo a la autoridad policial, y oídos en audiencia verbal dentro del plazo de diez días, el representante de aquella y el reclamante o su abogado resolverá con arreglo a la convicción moral que se forme, pudiendo ordenar preventivamente diligencias para mejor proveer, pero sin que la resolución pueda demorarse por más de diez días a contar de la fecha de audiencia.

Art. 11 Si la policía o el reclamante no se conformasen con la resolución, lo harán constar al notificárselas ésta, y el Juzgado dentro de las veinticuatro horas remitirá el expediente al Superior que corresponde quien se pronunciara sin recibir alegatos ni pruebas, confirmando o revocando la resolución dentro de los tres días de recibido aquel.

Art. 12 Si el reclamo fuere desecharo o si el individuo expulsado del país no cumpliese la intimación que se le dirija al efecto, ni reclamara de la misma, la policía embarcará al expulsado a sus expensas si tuviere bienes o si no los tuviere a costa del Estado, debiendo en tal caso la autoridad policial señalar el destino del expulsado o rechazado, y dando preferencia al país de origen de éste.

El embarque no podrá efectuarse sino mediante certificado expedido por la Oficina actuaria del juzgado competente para conocer de los reclamos a que se refiere el artículo 10 atestiguando que no se ha producido tal reclamo o que ha sido rechazado por resolución ejecutoriada.

Art. 13 Los proxenetes expulsados o rechazados del País que volvran a él, quedarán sometidos a las disposiciones contenidas en los artículos 1.o al 8.o (Continuará).

## GANADEROS!

Quereis adquirir los conocimientos necesarios para la administración de vuestros capitales?

QUEREIS CONOCER AMPLIAMENTE Y APPLICAR EN VUESTROS ESTABLECIMIENTOS LA CONTABILIDAD GANADERA? Por un sistema eficaz podeis, en vuestro hogar y con todo éxito, llegar á dominar esta Ciencia

SOLICITAD INFORMES EN TACUAREMBO DEL SR. ITALO H. GRAVINA.

EN MONTEVIDEO DE LA ESCUELA COMERCIAL, POR CORRESPONDENCIA CONVENCIÓN N.o 1264.

## DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

### AL PÚBLICO

El Inspector Departamental del Trabajo, atiende a todo el mundo y tiene mucho interés en cumplir con su deber a satisfacción de todos; de modo que él y los autores, de un anónimo que ha recibido denunciando entre otras, cuatro fuertes casas de comercio de la localidad, por abusar los patrones de la situación de sus empleados, puedan suprimir el anónimo y dirigirse al que suscribe, concretándoles contra quien fuera cualquier denuncia que sabrá guardar al respecto las reservas del caso para no comprometer a los empleados denunciantes y cumplir con su deber.

Ese es el único camino que tienen para hacer valer sus derechos y encontrar en el suscrito el amparo que necesitan, de acuerdo con la ley.

Esto no quiere decir que no tratará de mantener vigilancia sobre las casas que se le denuncian, en dicho anónimo, sin darle a éste valor alguno, que esa forma no puede tener.

Tacuarembó Octubre 6 de 1924

F. González Pérez

## Del Costurero Escolar

Producto del beneficio dado por el concertista Barreiro a favor de los niños pobres que ampara la Comisión Pro Fomento Escuelas de Tacuarembó.

Producto por venta de entradas	\$ 80.00
A deducir:	
Alquiler Cine Artigas	\$ 12.00
Programas	\$ 4.50
Reparto	\$ 1.00
Líquido	\$ 62.50
50 ojo al concertista Barreiro	\$ 31.25
Saldo	\$ 31.25
A deducir: 3 entradas a las vendedoras	\$ 2.10
	\$ 29.15

Guillermo Yofre de Aspasia Pta. — Victoriana B. de Gravina Tra.

no me sienta bien. Hay que ser original. Si una no tiene individualidad no tiene nada. Una moda se justifica solamente si aumenta la belleza; el cabello corto puede desfigurar a una persona con tanta facilidad como pude de realizar la apariencia de la que la usa.

De ALICE TERRY.—Mi cabello es más abundante y más sano desde que me corté melena.

De ANNA MAY WONG.—Para las mujeres de china, el cabello es el mejor ornamento; nunca usan sombreros, concentrando toda su inteligencia en el arreglo de la cabellera. Nuestra raza usa el cabello para cubrir la cabeza, en lugar de cubrirla con sombreros, de modo que no me es posible aprobar la melena. Creemos que la melena es muy peligrosa para el feminismo y para la belleza de la mujer.

De BETTY BLYTHE.—Naturalmente, a una mujer le resulta odioso separarse de parte de su cabellera, pero debo confesar que desde que me corté melena me he sentido cinco años más joven. Cuando estuve en París, salí un día a comprar sombreros, pero no pude encontrar ninguno para mujer con cabello largo. Es así que, dejándome llevar por la moda actual, me hice cortar melena.

De MARION DAVIES.—Digo lo que se diga en contra de la melena, es una moda que durará, y ningún tonto prejuicio conseguirá que las muchachas que una vez hayan probado la libertad y el confort del cabello corto vuelvan nuevamente a la moda antiguamente e incómoda del cabello largo.

De ANNA Q. WILSON.—Yo me hice cortar melena porque así me lo exigía mi arte. Si no es riñón. Tenía que hacerlo. Confieso que no me gustó al principio, pero ahora creo que lo único que impide a todas las mujeres cortársela es falta de coraje. Es curioso, pero son las mujeres que no pueden peinarse bien las que se muestran refinadas a la melena. Las extravagantes son comúnmente las que menos parecen extravagantes al cortarse el cabello.

De LORIS KENYON.—Coríjarsela o no cortársela, creó que depende del deseo de parecerse a la mujer. Cuando los hombres comienzan a usar el cabello largo, es probable que entonces empiecen a pensar en cortármelos. Me parece que hay una tendencia muy grande de parte de las mujeres en copiar los estilos masculinos, medias, sweaters, cigarrillos, melenas... ¿dónde vamos a parar?

De NITA NALDI.—Fui una de las primeras en cortármelos el cabello, hacia el año 1916, pero ello se debió a una enfermedad de que pedecía. Ahora mi melena me llega hasta la cintura. A algunas muchachas les queda muy chico la melena, pero a mí

## De "Volanderas"

### La careta

Momo está ahí. Su influencia loca, ha viciado el ambiente y todos soñamos con la alegría desentrenada que nos hará gozar durante varios días. Hay en él sonoros gritos de carcajadas y alegre tintineo de cascabeles. Luego hará su entrada triunfal en la ciudad, el Maiquéz de las Cabriolas, representante del más insano de todos los dioses paganos. La humanidad seguirá su carro por calles y plazas. El lunajudo personaje trae esperanza para todos, la desramará a manos llenas. En tanto, allá en la entraña seguirá sangrando la herida abierta en la carne enterrada y mortal.

J. Paseyro y Monegal

## La vida en sociedad

### La melenita

De MARY ASTOR.—Mejor. Nunca! No veo su razón de ser. El cabello largo es uno de los más grandes atractivos de la mujer. Cuando los hombres comienzan a usar el cabello largo, es probable que entonces empiecen a pensar en cortármelos. Me parece que hay una tendencia muy grande de parte de las mujeres en copiar los estilos masculinos, medias, sweaters, cigarrillos, melenas... ¿dónde vamos a parar?

De NITA NALDI.—Fui una de las primeras en cortármelos el cabello, hacia el año 1916, pero ello se debió a una enfermedad de que pedecía. Ahora mi melena me llega hasta la cintura. A algunas muchachas les queda muy chico la melena, pero a mí

### Viajeros

— Para Rivera don Julián Latorre, — de la firma comercial Borda y Latorre.

— De Montevideo, don Manuel Cellazo, de la firma

**El sarníguo más perfecto — Económico — Seguro — Eficaz**

*cura la sarna  
no daña*

**asta Krauch**

**SE DAN LECCIONES DE CORTE Y CONFECION;****Bordados a máquinas en todos los estilos.****Método parisiente sistema García.****Se corta solamente con tres medidas.—Ha sido premiado por el superior gobierno por ser el más científico y completo que se conoce en la república.****PROFESORA — IRENE ACOSTA.****Calle 18 de Julio Esq. YI.****TACUAREMBO****Collazo y Cía.****—De Tranqueras, en gira comercial, don José Capetata.****—Para Tranqueras, los esposos Motas-Labarnois, que contrajeron nupcias en reciente fecha.****Regresó de su establecimiento de campo nuestro particular amigo Don Agustín Ramos.****De Montevideo el señor Alberto Arregui.****Estuvo en la 8.a sección Don Silveiro Pintos,****—De los Orientales, Salto, el hacendado don Casildo Freitas.****Enfermos****Desde hace algunos días, se halla enferma la señora Margarita R. de Paolino.****Guarda cama el nieto de los esposos Klinger Oliva.****Guarda cama el comerciante don Gildo Alonso.****Algo indisposta, la educacionista Sra Julia Rivieze de Berriel.****Cunita nueva****Háse aumentado el núme-****ro de vástagos de los esposos Rodrigues Menéndez, con el nacimiento de un niño.****Regresó de funcionarios.****Regresó de la Capital el General Don Victor Cantón jefe de la zona militar N.o 4.****De campaña regresó el Jefe de Policía, Don Clelio G. Oliva.****El señor Lavalle****Se halla entre nosotros desde hace algunos días, el señor Francisco Lasalle, representante de la Compañía Carlos Brussa, —que se ocupa de colocar el abono para las representaciones que nos ofrecerá la referida troupe.****Demostraciones****Como lo decimos en la sección respectiva, la Liga D. de Fútbol, ha programado un gran banquete de carácter popular, en honor del cuadro que el sábado próximo visi-****PANADERIA "LA ESTRELLA"****—DE—****ALBERTO LANDÓ****ELABORACIÓN HIGIENICA DE PAN Y GALLETA****CON HARINA DE PRIMERA CALIDAD****REPARTO A DOMICILIO****Calle Yi****Tacuarembó****tará Tacuarembó.—Además, se proyecta un paseo campestre, organizado por elementos simpatizantes, a realizarse el mismo sábado.****de los caminos que va a paso de Santander y Piedras.****Para tratar con Pedro A. Escobar ó con el dueño en Valle Edén.****Cine Artigas****Esta noche como de costumbre, el elegante Cine Artigas, ofrecerá a sus numerosos habitués, un selecto programa.****Se exhibirá el intenso drama del programa seleccionado de la S. G. Cinematográfica, «EL MILAGRO DE LA FE».****EDICTO: Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó Doctor Don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don JOAQUIN DEL CARMEN BAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ingar.****Tacuarembó Setiembre 23 de 1924  
Fernando Suárez. —Actuario****Dr. Juan B. Gil****Médico Cirujano****—:****Consulta todos los días de las 14 a las 16.****Calle 18 de Julio, entre Salto y Lavalleja.****Jueves, gratuitamente a los pobres.  
TACUAREMBO.  
m. y. 28.****Hospital Tacuarembó****—:****Un tanto paralizadas se hallaban las obras del nuevo Hospital, ha falta de fondos.****Recientemente ha sido autorizada la Asistencia Pública, para disponer de 10.000 pesos mensuales para la prosecución de aquellas obras.****Se vende****Tomás Dávila vende siete hectáreas, más o menos, de tierras especiales para agricultura. Tiene 82 plantas de naranjos, 100 plantas de durazneros, un pozo de balde con agua especial, 2 piezas de material, una cocina de piedra, un galpón rústico un parral con maderas de ley. A dos Kilómetros más o menos de esta ciudad, en los cruces****Concejo Deptal. de****Administración****LLAMADO A LICITACION****— El Concejo Departamental de Administración de Tacuarembó llama a licitación para la obra de PLANIMETRIA y NIVELACION del pueblo de Santa Isabel, de acuerdo con la Memoria y Pliego de Condiciones que quedan a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal y el Concejo Auxiliar de Santa Isabel.****Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el día 10 de Noviembre a las 10 horas, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que conciernen al acto.****Tacuarembó, Octubre 8 de 1924.****La Secretaría****v. Nbr. 10**